



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011, FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil doce.

Visto el estado procesal en que se encuentra este asunto y toda vez que el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea** se encuentra de comisión oficial, conforme a lo determinado por el Tribunal Pleno en sesión privada de catorce de mayo del año en curso; con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el punto Primero del Acuerdo Plenario 3/2000, de diecisiete de febrero de dos mil, envíese este expediente al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, a efecto de que provea lo conducente a la tramitación de este asunto, hasta en tanto el Ministro instructor se reincorpore a sus actividades.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.